



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Texcaltitlán, Estado de México; a 17 de Junio del 2016.

No. Oficio. UDIMT/085/2016

GALDINO HERNANDEZ CARREÑO
PRESENTE:

Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. **00009/TEXCALTI/IP/2016**, recibida por esta dependencia de fecha **30 de Mayo de 2016**, dirigido al Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México, como sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

“PARA EFECTOS DE ESTUDIOS SOBRE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, ME PERMITO SOLICITAR INFORMACION SOBRE EL SERVICIO PUBLICO DE PANTEON, LA CUAL SE DETALLA EN ARCHIVOS ADJUNTOS. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION”

Con fundamento en el artículo 5° párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 4.9 de su reglamento; la solicitud se turnó al Sujeto Habilitado de la Dirección de Administración, con el objeto de que fuera localizada y verificara la publicidad de la información, por lo que:

RESULTANDO:

- 1.- En fecha **30 de Junio de 2016**, se recibió la solicitud de Información presentada por el **C. GALDINO HERNANDEZ CARREÑO**, por ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente.
- 2.- Se remitió oficio a los sujetos habilitados de Secretaría de Ayuntamiento y Servicios Públicos, con el objeto de que fuera localizada, verificada y entregada la información.
- 3.- Mediante oficios los sujetos habilitados dieron contestación. Bajo este orden de ideas este Sujeto Obligado, integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto.
- 4.- Una vez analizada la respuesta del sujeto habilitado, se integro expediente para atender la solicitud del **C. GALDINO HERNANDEZ CARREÑO**, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 5° párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 4, 7 fracción IV, 12 fracción II, 25, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Municipios; 4.9 de su reglamento; *al acta de cabildo de sesión ordinaria, de fecha diecinueve de febrero del 2016, mediante la cual crea la Unidad de Información del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México; corresponde a este Ayuntamiento conocer de la presente solicitud de información.*

SEGUNDO.- Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la solicitud del **C. GALDINO HERNANDEZ CARREÑO**, se encuentra conforme a lo que establecen los artículos 42 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- Una vez establecido lo anterior y habiendo analizado la solicitud de información pública, se desprende que el **C. GALDINO HERNANDEZ CARREÑO**, solicita información relativa a:

"PARA EFECTOS DE ESTUDIOS SOBRE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, ME PERMITO SOLICITAR INFORMACION SOBRE ELSERVICIO PUBLICO DE PANTEON, LA CUAL SE DETALLA EN ARCHIVOS ADJUNTOS. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION"

CUARTO.- Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información y con base a lo anterior, se emite contestación a la misma en los siguientes términos y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento como Sujeto Obligado entregar lo siguiente referente a su petición en:

Es preponderante precisar que la solicitud plantea los siguientes requerimientos:

"PARA EFECTOS DE ESTUDIOS SOBRE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, ME PERMITO SOLICITAR INFORMACION SOBRE ELSERVICIO PUBLICO DE PANTEON, LA CUAL SE DETALLA EN ARCHIVOS ADJUNTOS. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION"

Una vez que ya se encuentra determinado lo que se está requiriendo de información al respecto se le comunica que:

LOS DATOS REFERIDOS ES REFERENTE A TODOS LOS PANTEONES DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, MÉXICO.

a) ¿Es público o privado? El Municipio solo cuenta con panteones PUBLICOS.

¿Está organizado en zonas o secciones? Están Organizados por SECCIONES.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- b) ¿Tienen clave de identificación y ubicación las sepulturas? En ningún panteón cuentan con ello.
- c) ¿Se cuenta con base de datos de cada panteón? SI.
- d) ¿Se expide constancia de inhumación que indique en qué lugar quedó sepultado el cadáver? NO
- e) ¿Los panteones tienen administrador o encargado? ENCARGADO, solo en de los panteones de ACATITLÁN y TEXCAPILLA.
- f) ¿Los panteones cuenta con plano o croquis de distribución de sepulturas? SOLO EL DE ACATITLÁN.
- g) ¿Se reutilizan las fosas, para sepultar cadáveres de la misma familia años después de la primera inhumación? SI
- h) ¿Qué porcentaje de espacio tiene ocupado cada panteón? Entre el 70 y 80 por ciento aproximadamente.
- i) ¿Cuál es la estructura municipal encargada de brindar el servicio de panteón a la comunidad y cuáles son sus funciones?
 - 1. El Oficial de Registro Civil:
 - 2. El Regidor con la Comisión:
 - 3. El Coordinador de Servicios Públicos
 - 4. El Encargado del Panteón.
- j) ¿Por qué conceptos y cuanto se cobra por el otorgamiento del servicio público de panteón?
 - 1. Lapidas \$37.00 x m²
 - 2. Barandal. \$110.00.
- k) ¿Quién o quienes realizan estos cobros?
 - 1. El H. Ayuntamiento en el área de Ingresos.
- l) Directorio Telefónico de la estructura encargada.
 - 1. 7° Regidor C. Carpofoforo Olivares Albarrán:7221 69 22 38
 - 2. Coordinador de Servicios Públicos, C. Isael Alonso Millán: 7224 28 76 95.
- m) ¿Se cuenta con manuales de organización y procedimientos, así como reglamento de panteones? NO



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Al respecto, se le notifica que la información con la que cuenta este Sujeto Obligado y que quedo debidamente descrita en líneas anteriores le será enviada por medio electrónico a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la cual tendrá a su disposición en el mismo sistema electrónico.

SEGUNDO: El **C. GALDINO HERNANDEZ CARREÑO**, podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 5.6. de su Reglamento, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la pagina Web del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO: Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.



ATENTAMENTE

FERNANDO ALDAIR RUBIO PICHARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

AYUNTAMIENTO 2016-2018
TEXCALTITLÁN
TRABAJANDO PARA TODOS

C.c. p. Lic. Zoila Huerta Loza Presidenta Municipal de Texcaltitlán, Estado de Mexico
Lic. Rogelio Gerardo Valdez Hernández.- Contralor Municipal.
Archivo/acuse